

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA FUNDACIÓN FEIRAS E EXPOSICIONES DE OURENSE - EXPOURENSE. EXP. 2/2023**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones dependientes de la Fundación de Ferias y Exposiciones de Ourense, Expourense, tanto de manera ordinaria como limpiezas especiales para ferias y eventos o cualquier otra actividad vinculada al objeto de la Fundación a lo largo de un año con fecha de inicio el 1 de marzo de 2023 con posibilidad de prórroga durante un año más.

1. Servicio de limpieza ordinaria

Se incluyen las tareas que de manera rutinaria son necesarias ejecutar en las instalaciones para mantener las condiciones de higiene y mantenimiento. Este servicio debe desarrollarse a lo largo del año de manera constante, manteniendo una carga semanal de 2 horas diarias de lunes a viernes.

2. Servicio de limpieza extraordinaria

Tareas de limpieza especiales con el objeto de atender necesidades eventuales derivadas de la celebración de ferias, eventos, actividades deportivas y otros.

CPV: 90910000-9 Servicios de Limpieza

**B. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

Contratación del servicio de limpieza ordinaria de las instalaciones de Expourense y extraordinaria para las ferias y eventos y competiciones deportivas del año 2023-2024 de la “Fundación Feiras e Exposicións de Ourense – Expourense”.

**C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La adjudicación se realizará a través del sistema de procedimiento abierto simplificado, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).

El lugar de presentación de proposiciones será en el Registro de la Fundación Feiras e Exposicións de Ourense, sito en Finca Sevilla, s/n, 32005 Ourense Y el plazo de presentación será el indicado en el anuncio de licitación.

#### D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe ejecución del servicio: 21.060,00 €

IVA (21%): 4.422,60 €

Importe total (con IVA): 25.482,60 €

#### E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 21.060,00 €

#### F. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIAMIENTO

Código de proyecto: 2-2023.

Esta actuación se financiará con fondos propios da Fundación de Feiras e Exposicións de Ourense con cargo al presupuesto del año 2023-2024.

#### G. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Estimado mediante precios unitarios referidos a las unidades de servicio que se ejecuten bajo las posibilidades previstas en el artículo 102.4 de la LCSP.

Desglose precio hora:

Para determinar los precios unitarios del servicio se tomó como referencia la información que recoge el convenio colectivo sectorial.

Código de Convenio número 32000225011981.

<b>COSTES SALARIALES POR HORA/TRABAJADOR</b>	<b>2022</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO 2022	3,81 €	Se estima un salario por día de 30,51€, Subgrupo IV Personal Obrero-Especialista.
ANTIGÜEDAD (5% por trienio acumulado, sobre el salario base)	0,11 €	Se estima para absorber este aspecto un 3% sobre el coste hora
PRECIO HORA CON ACTUALIZACIONES DE CONVENIO PARA LOS AÑOS 2023, 2024 (estimado para Los dos años en un 10,5 %).	0,40 €	Artigo 28.- Incremento salarial. Los salarios de este convenio se incrementarán: En 2021 el incremento será del 1,25%, para percibir desde el 1 de septiembre de 2021. En 2022 el incremento será del 2%, para percibir desde el 1 de enero de 2022. Las estimaciones para la subida anual son de un 5,25% por año.
GASTOS DE TRANSPORTE	0,08 €	Artículo 7.- Plus de transporte En compensación de los gastos de transporte, el personal percibirá 0,60 euros por

		cada día efectivo de trabajo. A partir de 1999 esta gratificación se incrementará en el mismo porcentaje que el incremento salarial de cada año, si bien dicho incremento pasará a la gratificación de actividad.
PLUS DÍA DE TRABAJO	0,29 €	Artículo 8.- Plus de actividad Se establece una gratificación de actividad que se fija en la cuantía de 2,30 euros por día efectivo de trabajo, percibiéndose esta cantidad los meses de septiembre a diciembre de 2021. En 2022 el importe del plus de actividad será de 2,35 €, a percibir desde el 1 de enero.
VACACIONES EN PERÍODOS INDICADOS POR LA EMPRESA.	0,19 €	Art. 23 do CC, disfrute de vacaciones por indicación de la empresa. Se estima en un 5% del precio hora.
ABSENTISMO SOBRE SALARIO BASE (8%)	0,31 €	Datos estimados según información extraída del INE en los trimestres publicados de 2022.
<b>PRECIO HORA</b>	<b>5,20 €</b>	
<b>PRECIO HORA COSTE EMPRESA (35% COSTE EMPRESA)</b>	<b>7,02 €</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS DERIVADOS DO SERVIZO IMPUTABLES/HORA</b>		
COSTE ESTIMADOS VESTUARIO	0,57 €	15% sobre el precio hora por trabajador
PRODUTOS/FUNGIBLES LIMPIEZA	3,51 €	50% para adquisición de materiales de limpieza con la homologación necesaria y suficiente. Reposición de fungibles (papel higiénico, mecha, bobina industrial, jabón de manos).
GASTOS ESTRUCTURA, AMORTIZACION MAQUINARIA (17%)	1,19 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL 10%)	0,70 €	
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>13,00 €</b>	
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>15,73 €</b>	

## H. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Fundación hará publicidad en la página web oficial: [www.expourense.org](http://www.expourense.org).

Los licitadores deberá estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ROLECSO o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma-RXC-Galicia, en la fecha final de presentación de ofertas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la LCSP, no se exige clasificación.

Non obstante, según lo estipulado en el artículo 77.1 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se obtuviese y para cuya celebración no se exija, por lo que se el licitador cuenta con la clasificación en el Grupo U, Subgrupo 1 Categoría 3, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## I. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el licitador al formular su proposiciones, revestirán carácter contractual los siguientes documentos y en la siguiente relación en caso de contradicción:

- pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- presente cuadro de características
- pliego de prescripciones técnicas (PPT)
- documento de formalización del contrato

## J. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCEIRA

**La solvencia económica y financiera se acreditará, según el artículo 87 de la LCSP, por alguno de los siguientes medios:**

- a) Declaración responsable del volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos ejercicios concluidos, que deberá ser igual o superior a una vez y medio el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

- b) Póliza de seguro de Responsabilidad civil para responder de las responsabilidades en que pudiera incurrir el contratista, por daños causados en relación con el servicio objeto del contrato o por cualquier otra razón a las personas, a las propiedades o los intereses, de la Fundación, de sus empleados, de los usuarios, de los visitantes y en general de terceras personas, físicas o jurídicas.

La póliza aportada debe cubrir una cantidad mínima, por siniestro, equivalente al importe anual mínimo del contrato y estará vigente durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación se efectuará a través de un certificado expedido por la empresa aseguradora en el que conste el importe y los riesgos asegurados, así como la fecha de vencimiento del seguro, prórroga o renovación en los casos que proceda

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración Pública acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de en él reflejado, salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario conforme con lo establecido en el artículo 87 apartado 2 de la LCSP.

## K. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

**Se acreditará esta solvencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la LCSP por los siguientes medios:**

La acreditación de la solvencia técnica deberá justificarse mediante una relación de las principales contrataciones de servicios de tipología semejante a la que es objeto de este procedimiento efectuadas en los tres últimos años, indicando su importe, fecha y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre éstas.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea una entidad de carácter privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considerará solvente al licitador que declare tener ejecutado en conjunto servicios que representen un volumen de negocio igual o superior al presupuesto base de licitación al mismo tiempo que incorpore el correspondiente certificado sobre el mismo, y que justifique al menos una experiencia de tres años en este sector.

De acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, en relación con la solvencia técnica y profesional, el licitador deberá cubrir el siguiente cuadro que se incluirá en el sobre de presentación de la oferta.

Relación de Servicios semejantes en los últimos tres años

Denominación	Importe	Fecha	Destinatario
.....	.....	.....	.....

## L. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige su constitución.

## M. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige su constitución.

## N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria.

Tipo de Contrato: servicio.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes aspectos, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye:

- Criterios evaluables automáticamente (precio): 100 puntos.

### **N.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (OFERTA ECONÓMICA): hasta un máximo de 100 puntos.**

El criterio de valoración relativo al precio se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos.

La puntuación máxima se asignará a la proposiciones más favorable, aplicando la fórmula siguiente para las demás ofertas (sobre el precio sin IVA o impuesto equivalente).

$$P = pm * mo / Ou$$

Donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "Ou"

Es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Según lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, se establecen criterios específicos para el desempate en los casos en que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación, tenga lugar un empate entre dos o más ofertas:

-En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia a empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2%, en los términos del artículo 147.1. a) de la LCSP y del Acuerdo del Consello de la Xunta de 8 de abril de 2010, así como en el previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En caso de que varias empresas se encuentren en estas circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la licitadora que acredite el mayor porcentaje de trabajadores/as fijos/las con discapacidad en su plantilla.

-De persistir el empate, se deshará a favor de la licitadora que tiene la condición de empresa de inserción (reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción).

- De continuar el empate, se resolverá a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Este elemento de desempate podrá acreditarse por alguno de estos medios (Art. 147.1.y): -Certificación de la implantación de un Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 67.4 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, o equivalente. - Acreditación de la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad, conforme al artículo 75 del Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, o distintivo equivalente.

-Finalmente, si aún subsistiera el empate, se deshará mediante sorteo.

## Ñ. PLAZO DE EJECUCIÓN

Un año desde la firma del contrato de acuerdo con el calendario de ferias/ eventos previsto y aprobado por el Patronato de la Fundación para las anualidades 2023-2024.

Este contrato se podrá prorrogar expresamente por un período anual hasta alcanzar la duración máxima (período inicial + prórroga) de dos años.

## O. FORMA DE PAGO

Previa presentación de las correspondientes facturas mediante recibo domiciliado a 30 días desde la fecha de la factura.

## P. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

## Q. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Este contrato administrativo podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en la cláusula IX.1 del PCAP.

## R. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP en este contrato no cabrá la revisión de precios.

## S. VARIANTES

No se admiten.

## T. ANUNCIO DE LICITACIÓN

Según lo establecido en la LCSP el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en este perfil.

## U. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, REPRESENTACIÓN Y RELACIONES CON LA FUNDACIÓN

Según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas y en el clausulado del pliego administrativo.

## V. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

Los licitadores que deseen tomar parte en este procedimiento presentarán **UN SOBRE** en las condiciones y lugares establecidos en la **cláusula 6.3** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP los licitadores podrán designar como **confidencial** la documentación que contenga información facilitada que consideren con tal carácter. La designación deberá realizarse mediante un sello, o similar, con el que se imprima la palabra "confidencial", en cada una de las páginas que contenga información de este tipo.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas ante notario o compulsadas por personal de la Comunidad Autónoma de Galicia con facultades para eso.

El contenido del sobre será el siguiente:

**Título del sobre: Documentación general y documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente (oferta económica) para tomar parte en la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones dependientes de la Fundación Ferias y Exposiciones de Ourense- Expourense (Expte. 2-2023).**

- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

- Declaración del licitador indicando que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Para tal fin, los licitadores deberán entregar el DEUC (documento europeo único de contratación).

El DEUC se configura como una declaración formal que presentan los licitadores o operadores económicos en el momento de la presentación de las ofertas, sustituyendo los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros, y por el que se confirma que el operador económico cumple las condiciones siguientes:

- Que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión previstas en la normativa de contratos (prohibiciones de contratar).
- Que cumple los criterios de selección pertinentes (los criterios de solvencia).

Puede accederse a él en formato electrónico en <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/efilter?lang=es>. El formulario, disponible en castellano, podrá, en ese sitio, cubrirse e imprimirse para enviar al órgano de contratación junto con el resto de la oferta.

También puede accederse al formulario DEUC en la web de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia, en el epígrafe de Xunta consultiva de contratación administrativa, en formato .odt:

- versión en gallego: <http://www.conselleriadefacenda.es/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion-administrativa/procedemento-de-contratacion>
- versión en castellano: <https://www.conselleriadefacenda.gal/es/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion-administrativa/procedemento-de-contratacion>

Para facilitar su formalización, el ANEXO I contiene instrucciones para elaborar el formulario DEUC.

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar un DEUC.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia presentando, cada uno de ellos, un DEUC. También presentarán un compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE) indicando, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios (artículo 69 de la LCSP y 24 del RXLCAP). Presentarán también la designación de un representante o apoderado único de la unión con poder suficiente para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. El documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE.



Al DEUC deberá siempre juntarse la declaración complementaria que se junta al presente pliego como **ANEXO II**.

- La documentación acreditativa de la oferta en cada uno de los criterios evaluables por fórmulas matemáticas que se establecen en el apartado C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato. En su caso, la proposición económica se ajustará al modelo establecido que se junta como **anexo III** de este pliego.

La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para esto, y no debe contener errores, omisiones o obstáculos para una interpretación correcta de ella.

El importe debe expresarse claramente en números y letras. En caso de discrepancia, prevalecerá el importe reflejado en letra. Se indicará el importe IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta. Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato.

- Declaración responsable de inscripción en registros de licitadores y de variación de los datos reflejados en sus certificados. **Anexo IV**

## W. MEDIOS PERSOALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR

Compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución

## X. PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Fundación realizará publicidad en la página web oficial: [www.expourense.org](http://www.expourense.org).

## Y. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como responsable del contrato al Director Gerente.

## Z. SUBCONTRATACIÓN

No procede.

## CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

<u>ADMINISTRATIVAS:</u>	<u>TÉCNICAS:</u>
Fundación Feiras e Exposicións de Ourense Finca Sevilla, s/n -32005 Ourense Telef. 988 366 030	Fundación Feiras e Exposicións de Ourense Finca Sevilla, s/n -32005 Ourense Telef. 988 366 030